



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES  
OFICINA COORDINADORA GENERAL FIDEICOMISO PARQUÉAT\_RD

RESOLUCION DE APROBACION: ACTA NO. PEEX-001/2022, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL FIDEICOMISO PARQUÉAT\_RD, RELATIVO AL PROCESO DE EXCEPCIÓN, LLEVADO A CABO PARA LA CONTRATACION DE CAPACITACION DE 08 COLABORADORES, EN EL CURSO DE: "IMÁGENES AÉREAS PARA VUELO DE DRONES".

En uno de los salones de reuniones del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la avenida Héctor Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche la Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan las oficinas del Comité de Compras y Contrataciones del FIDEICOMISO PARQUÉAT\_RD, siendo las diez hora de la mañana (10:00 a.m.), del día cinco (05) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros del **Comité de Compras y Contrataciones del FIDEICOMISO PARQUÉAT\_RD**, debidamente constituido por: **Ing. Deline Ascención Burgos**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, debidamente representado por el **Ing. Nelson Maloney**, Presidente designado del Comité; **Licda. Chanel Castillo**, Encargada Administrativa y Financiera, miembro; **Licdo. José Madé Aquino**, Director General de Planificación y Desarrollo, Miembro; **Licdo. Domingo Santana Castillo**, Director General Jurídico, Miembro; y, **Licda. Lérida Concepción Tobal Lebrón**, Responsable Acceso a la Información, Miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité y que al estar todos los miembros presentes se renuncia a cualquier plazo contenido en la convocatoria.

Antes de iniciar la reunión, el Director General Jurídico y Asesor del Comité, **Licdo. Domingo Santana Castillo**, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

El Presidente designado del Comité, **Ing. Nelson Maloney**, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

**PRIMERO: APROBAR**, si procede, el informe pericial, d/f 15 de junio del 2022, elaborado por la **Licda. Ana Cristina Ángeles**, Directora de Recursos Humanos del MOPC, para la contratación de servicios de capacitación de ocho (08) colaboradores adscritos a este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), en el Curso de: "*Imágenes aéreas vuelo con drones*".

**SEGUNDO: CONOCIMIENTO Y REVISION**, de los documentos que componen el expediente administrativo de este procedimiento de selección.

**TERCERO: DECIDIR**, si procede, que dicho proceso sea llevado a cabo a través del proceso de excepción por exclusividad, previa verificación de la disponibilidad de fondos a través del Certificado de Apropiación Presupuestaria.

A seguidas, tomando la palabra el **Licdo. Domingo Santana Castillo**, en su calidad de Director General Legal y Asesor Jurídico del Comité, recalcó que para realizar dicha contratación *por la vía de excepción* debe

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES  
OFICINA COORDINADORA GENERAL FIDEICOMISO PARQUÉAT\_RD

fundamentarse en las siguientes disposiciones: Artículo 6, párrafo único, numeral 3 de la Ley 340-06 y sus modificaciones, que establece que: *“Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica”*; y, artículo 3, numeral 5 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, que sostiene que: *“Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: Bienes o servicios con exclusividad. Aquellos que solo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas”*.

De inmediato, se dispuso a someter a consideración de este Comité la referida contratación haciendo uso de la excepción prevista en los artículos previamente indicados, atendiendo a las motivaciones siguientes:

**RESULTA:** Que, a través del Oficio marcado con el No. DMIPARQUEÁT\_RD-I-0001-2022, d/f 18 de mayo de 2022, el Sr. **José Francis Mateo**, Director de Mantenimiento e Infraestructura del FIDEICOMISO PARQUÉAT\_RD, solicita al **Ing. José Cedeño de la Cruz**, Director General del FIDEICOMISO PARQUÉAT\_RD, una contratación para un curso de capacitación de imágenes aéreas para redes sociales con vuelo de drones, para un total de 08 colaboradores, a saber: **Manuel Antonio Lora Rodríguez**, Ced. 402-2204811-4; **Edna Josefina Figueroa Guerrero**, Ced. 001-1785135-2; **José Francis Mateo Ramón**, Ced. 001-1191805-8; **Tony Francisco de la Cruz**, Ced. 402-1052464-7; **Yadir Emilio Villegas Sánchez**, Ced. 402-2197732-1; **Richard Joel Cueto Páez**, Ced. 001-1740055-6; **José Isaac Thomas Sanfle**, Ced. 001-0712328-3; **Roberto Antonio Caraballo Ureña**, Ced. 001-0907466-6.

**RESULTA:** Que, por consiguiente, el **Ing. José Cedeño de la Cruz**, Director General del FIDEICOMISO PARQUÉAT\_RD, en fecha 18 de mayo de 2022, emite el Oficio No. DGPARQUEÁT\_RD-I-0081-2022, debidamente corregida mediante el Oficio No. DGPARQUEÁT\_RD-I-0090-2022, d/f 10 junio 2022, siendo recibido ante la Unidad de Compras y Contrataciones del FIDEICOMISO PARQUÉAT\_RD, (con la debida aprobación del Ministro), a través del cual hace la solicitud formal del requerimiento descrito en párrafo anterior, a las áreas correspondientes, para iniciar el proceso de compras o contratación, según lo establecido en la Ley No. 340-06.

**RESULTA:** Que, a tal requerimiento la **Licda. Carina Cedano**, Directora de Compras y Contrataciones del FIDEICOMISO PARQUÉAT\_RD, emitió el Oficio No. UOCCFPRD/00035-2022, d/f 20 de junio de 2022, a través del cual solicita a la Dirección Administrativa y Financiera del FIDEICOMISO PARQUÉAT\_RD, la reservación de fondos para el proceso descrito en el párrafo anterior, por un valor de *Setenta y Nueve Mil Ochocientos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$79,800.00)*.

**RESULTA:** Que, a tales fines fue emitido el Certificación de Existencia de Fondos No. 00011, d/f 22 de junio de 2022, por un monto de *Setenta y Nueve Mil Ochocientos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$79,800.00)*, emitida por la Dirección Administrativa y Financiera del FIDEICOMISO PARQUÉAT\_RD.



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA



**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**  
**OFICINA COORDINADORA GENERAL FIDEICOMISO PARQUÉAT\_RD**

**RESULTA:** Que, para tal requerimiento, fue emitido a la firma de la Licda. Ana Cristina Ángeles Robles, Directora de Recursos Humanos del MOPC, un informe justificativo, sustentado en la siguiente motivación: *“El MOPC dentro de su proceso de fortalecimiento institucional, está realizando capacitaciones a sus colaboradores, con el objetivo de desarrollar nuevas capacidades, conocimientos y habilidades que fortalezcan las tomas de decisiones estratégicas y oportunas, el crecimiento personal y profesional y a la vez impactar en el desarrollo sostenido de la institución. En este sentido, el Curso “Imágenes Aéreas con Drones”, es suplido por un número limitado de Instituciones Académicas, que cumplan con reconocimiento a nivel nacional y excelente estándar de formación profesional”.*

**RESULTA:** Que, en razón de las explicaciones técnicas esbozadas por la Dirección de Recursos Humanos en el informe precedentemente descrito, este Comité de Compras y Contrataciones en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 4, numerales 3, 4 y 6 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 de Compra y Contrataciones, emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha 06 del mes de septiembre del año 2012, determina como favorable y oportuna la contratación para la participación de ocho (08) colaboradores del MOPC, en el Curso *“Imágenes Aéreas con Drones”*, y, en consecuencia, recomienda el uso de la excepción prevista en el artículo 6, párrafo único, numeral 3, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año 2006, y sus modificaciones, y el artículo 3, numeral 5 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de fecha 6 del mes de septiembre del año 2012, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

**RESULTA:** Que este Comité de Compras y Contrataciones del FIDEICOMISO PARQUÉAT\_RD, ha verificado que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones posee los fondos necesarios para la contratación de que se trata, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 de Compra y Contrataciones, emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha 06 del mes de septiembre del año 2012.

**CONSIDERANDO (1):** Que este comité ha verificado las siguientes disposiciones legales:

Numeral 3 del párrafo único del artículo 6 de la Ley 340-06 y sus modificaciones que establece que: *“Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilice como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: ... 3. Las compras y contrataciones de bienes y servicios con exclusividad que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica”*; Artículo 3, numeral 5 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, que sostiene que: *“Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: ... 5. Bienes o servicios con exclusividad. Aquellos que solo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas”.*

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES  
OFICINA COORDINADORA GENERAL FIDEICOMISO PARQUÉAT\_RD

**CONSIDERANDO (2):** Que, en tal virtud, el artículo 4 en su numeral 3 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establecen la que: *“Todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.*

**CONSIDERANDO (3):** Que, en ese mismo orden, el artículo 4, numeral 4 del referido reglamento, indica lo siguiente: *“para todos los procesos, exceptuando los casos de emergencia y seguridad nacional, será necesario contar con la certificación de existencia de fondos y cuota de compromiso, emitida por el director administrativo- financiero o el financiero de la entidad contratante, para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o de servicios.”*; Asimismo, el artículo 4, numeral 6 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece: *6. Casos de bienes y servicios con exclusividad: En los casos de bienes y servicios con exclusividad, se debe garantizar la participación de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad. Deberá incluirse en el expediente los documentos justificativos de la exclusividad”.*

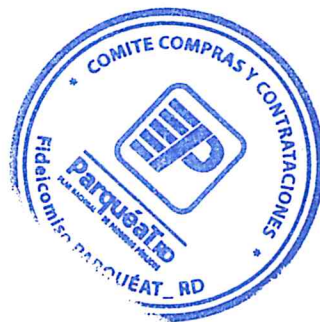
**CONSIDERANDO (4):** Que el artículo 3, literal 3 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, establece el Principio de Transparencia y Publicidad, respecto al cual *“Las Compras y Contrataciones Públicas comprendida en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”.*

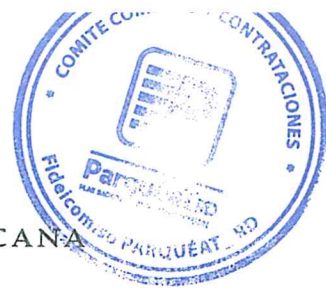
**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

El expediente administrativo de este proceso está compuesto de los siguientes documentos:

**VISTO:** El Oficio No. DMIPARQUEÁT\_RD-I-0001-2022, d/f 18 de mayo de 2022, emitido por el Sr. **José Francis Mateo**, Director de Mantenimiento e Infraestructura del FIDEICOMISO PARQUÉAT\_RD, contenido de solicitud de curso.

- Anexo al requerimiento descrito en párrafo anterior, estaban los documentos de soporte descritos a continuación:
- Especificaciones Técnicas.
  - Presupuesto.
  - Cotización.
  - Lista de Participantes.





**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES  
OFICINA COORDINADORA GENERAL FIDEICOMISO PARQUÉAT\_RD**

**VISTO:** El Oficio No. DGPARQUEÁT\_RD-I-0081-2022, debidamente corregida mediante el Oficio No. DGPARQUEÁT\_RD-I-0090-2022, d/f 10 junio 2022, emitido por el Ing. José Cedeño de la Cruz, Director General del FIDEICOMISO PARQUÉAT\_RD.

**VISTO:** El Informe Justificativo, emitido por la Licda. Ana Cristina Ángeles Robles, Directora de Recursos Humanos del MOPC.

**VISTO:** El Oficio No. UOCCFPRD/00035-2022, d/f 20 de junio de 2022, emitido por Licda. Carina Cedano, Directora de Compras y Contrataciones del FIDEICOMISO PARQUÉAT\_RD, contentivo de solicitud de reservación de fondos.

**VISTO:** La Certificación de Existencia de Fondos No. 00011, d/f 22 de junio de 2022, por un monto de *Setenta y Nueve Mil Ochocientos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$79,800.00)*, emitida por la Dirección Administrativa y Financiera del FIDEICOMISO PARQUÉAT\_RD.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto del 2006, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, del 06 de diciembre del 2006, y el Decreto No. 543-12, del 06 de septiembre de 2012, mediante el cual se instituye el reglamento aplicación de la ley 340-06.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha 06 del mes de septiembre del año 2012.

**VISTO:** El Decreto No. 15-17 que establece los procedimientos para asegurar control del gasto y pago a proveedores, de fecha 8 de febrero del año 2017.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APRUEBA,** el informe pericial, d/f 15 de junio del 2022, elaborado por la Licda. Ana Cristina Ángeles, Directora de Recursos Humanos del MOPC, para la contratación de servicios de capacitación de ocho (08) colaboradores adscritos a este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), en el Curso de: *"Imágenes aéreas vuelo con drones"*.

**SEGUNDO: APRUEBA,** el uso del procedimiento estipulado en el artículo 6, párrafo único, numeral 3, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**  
**OFICINA COORDINADORA GENERAL FIDEICOMISO PARQUÉAT\_RD**

modificaciones y el numeral 5 del artículo 3 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 del mes de septiembre del año 2012, por las razones de hecho y de derecho esbozadas en el cuerpo del presente acto administrativo.

**TERCERO: ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, a realizar la publicación del presente acto administrativo en los siguientes portales, pagina web de la institución: [www.mopc.gov.do](http://www.mopc.gov.do) y el Portal Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, D. N., a las diez horas y treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta, por el Comité de Compras y Contrataciones del FIDEICOMISO PARQUÉAT\_RD.

**Ing. Nelson Maloney**  
Asesor del ministro  
Presidente designado del Comité

**Licdo. Domingo Santana Castillo**  
Director General Legal  
Asesor Legal y Miembro

**Licda. Chanel Castillo**  
Encargada Administrativa y Financiera  
Miembro

**Licda. Léfida Concepción Tobal Lebrón**  
Directora de la OAI  
Miembro

**Licdo. José Madé Aquino**  
Director Gral. Planificación y Desarrollo  
Miembro

